



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 575-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 21 de octubre de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El Oficio N° 037-2013-ATA-A, de fecha 17 de octubre de 2013, con registro de ingreso N° 10283-13, presentado por el Prof. Edilberto Luján Artica, en su condición de **Presidente de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, en la que solicita su **Reconocimiento como Representante Legal** de la Asociación en referencia mediante Acto Administrativo;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, **aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza**; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2013-MDJCC-A, de fecha 03 de julio del 2013, se reconoce oficialmente a la **Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, siendo su **Presidente el PROF. EDILBERTO LUJÁN ARTICA**, y a su Junta Directiva respectivamente;

Que, mediante documento de visto, el recurrente Prof. Edilberto Luján Artica, en su condición de Presidente de la **Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, solicita ante el despacho de Alcaldía se le Reconozca como Representante Legal de la mencionada Asociación; con la finalidad de dar formalidad legal, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;

Que, para las gestiones a realizar por la Asociación Turística en referencia, es necesario la designación de un **Representante Legal de la Asociación, expresamente reconocido mediante resolución de Alcaldía**, para que en representación de su Asociación, cumpla con las funciones encomendadas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que los requisitos para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu los cuales son: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.**

Que, estando a lo esgrimido en considerandos precedentes, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Unidad de Secretaría General y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20°, así como del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER al PROF. EDILBERTO LUJÁN ARTICA, como Representante Legal de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA",** cuya función primordial está avocada a realizar las gestiones necesarias ante las instancias de nivel local, regional y nacional, con la finalidad de promover el turismo sin fines de lucro, dentro de la jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución con las formalidades establecidas en la Ley a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su cumplimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Edilberto Luján Artica*  
Abog. Madelém S. Cloud Tapia  
ALCALDESA

